

Resolución Directoral

Huacho, 19 de junio del 2019

VISTOS:

El Oficio N° 198-2019-GRL-DIRESA-HHHO-SBS-DE/UESA., su fecha 29 de mayo de 2019, emitido por la Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental; y el Memorando N° 590-2019-GRL-GRDS- proyectar el acto administrativo.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. Asimismo, en su Artículo VI señala que el Estado es responsable de promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptable de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, el artículo 79° de la citada Ley, señala que la Autoridad de Salud queda facultada a dictar las medidas de prevención y control para evitar la aparición y propagación de enfermedades transmisibles; en concordancia con el artículo 105° del mismo cuerpo legal, el cual establece que corresponde a la Autoridad de Salud competente, dictar las medidas necesarias para minimizar y controlar los riesgos para la salud de las personas derivados de elementos, factores y agentes ambientales, de conformidad con lo que establece, en cada caso, la ley de la materia.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 288-2015/MINSA, de fecha 08 de mayo del 2015, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 116-MINSA/DIGESA-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Implementación de la Vigilancia y Control del Aede aegypti, Vector del Dengue y la Fiebre Chikungunya y la prevención del ingreso del Aede albopictus en el Territorio Nacional", cuyo objetivo general es establecer los procedimientos, responsabilidades y obligaciones para la implementación de la vigilancia y control del Aede aegypti, a nivel nacional y la vigilancia entomológica en zonas fronterizas para prevenir la introducción de Aedes aegypti y/o Aedes albopictus.

Que, con Resolución Ministerial N° 063-2017/MINSA, se aprobó la NTS N° 133-MINSA/2017/DIGESA: Norma Técnica de salud para la implementación de la Vigilancia y Control integrado de Insectos, Vectores, Artrópodos Molestos y roedores en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, cuyos objetivos específicos son establecer la vigilancia de los factores que constituyen riesgos para la infestación y proliferación de los insectos vectores, artrópodos molestos y roedores en las instalaciones de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, así como establecer los procedimientos para la prevención y control integrado de los insectos vectores, artrópodos molestos y roedores.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Huacho RSHO-SBS, aprobado con Ordenanza Regional N° 08-2014-CR-RL, establece que la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, es la unidad orgánica responsable encargada de la vigilancia en salud pública, análisis de la situación de salud hospitalaria, salud ambiental e investigación epidemiológica.

Que, en ese contexto la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental de la Entidad ha procedido a elaborar el proyecto de **PLAN DE VIGILANCIA ENTOMOLOGICA DEL VECTOR AEDES AEGYPTI**, con el objetivo de establecer los procedimientos, responsabilidades y obligaciones para la implementación de la vigilancia entomológica.

Que, revisada la documentación alcanzada y en mérito de lo expuesto en párrafos precedentes, corresponde emitir el Acto Resolutivo aprobando el proyecto **PLAN DE VIGILANCIA ENTOMOLOGICA DEL VECTOR AEDES AEGYPTI DEL HOSPITAL HUACHO HUAURA OYÓN Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD - 2019**, siguiendo las formalidades previstas en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Con el visto bueno de la Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Personal y la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.

En uso de las atribuciones administrativas conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 031-2019-PRES, de fecha 01 de enero de 2019.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE VIGILANCIA ENTOMOLOGICA DEL VECTOR AEDES AEGYPTI DEL HOSPITAL HUACHO HUAURA OYÓN Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD - 2019, que acompaña como anexo (12 folios) a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, como órgano competente, realice la difusión, implementación, monitoreo y supervisión del cumplimiento de la ejecución de las actividades, así como también evaluar el cumplimiento de los objetivos del presente Plan.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Unidad de Estadística e Informática publicar la presente Resolución así como su anexo en el portal institucional.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase.



MC. EVARISTO MAXIMO ARAUCA MORA
(DIRECTOR EJECUTIVO)

EMAM/LJGO/VWSD/IONV/zoraida
Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- SUB DIRECCIÓN EJECUTIVA
- UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA
- OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
- OFICINA DE APOYO ADMINISTRATIVO
- UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMATICA
- ARCHIVO